



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00412357- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2022-608-E-UNC-DEC#FP referida al llamado a selección de aspirantes, realizado en 2020/2021, para llevar a cabo las Prácticas Supervisadas de la Tecnicatura Universitaria de Acompañamiento Terapéutico (PSAT) y;

CONSIDERANDO

Que los/as estudiantes que realizaron la Práctica Supervisada de la Tecnicatura Universitaria de Acompañamiento Terapéutico (PSAT) en 2020/2021 están en condiciones de presentar el Trabajo Integrador Final (TIF).

Que el Reglamento de Prácticas Supervisadas de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (RHCD N° 354/19) estipula que el tribunal evaluador del Trabajo Integrador Final debe estar integrado por un miembro de la Coordinación del Departamento, dos docentes de la Facultad de Psicología y un suplente. En ningún caso podrá ser el/la docente supervisor/a de la práctica realizado.

Que es necesario designar a los/las integrantes de los tribunales encargados de evaluar dichos Trabajos Integradores Finales (TIF); comprendidos desde el Nro 0001 hasta el Nro 0009.

Que la Secretaría Académica ha propuesto docentes para integrar dichos tribunales.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el desempeño de los/las docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como integrantes de los Tribunales evaluadores de los Trabajos Integradores Finales (TIF) de la Práctica Supervisada de la Tecnicatura Universitaria de Acompañamiento Terapéutico (PSAT); comprendidos desde el Nro 0001 hasta el Nro 0009.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.